



## INFORMACIÓN SOBRE PADRONES

En la consulta de los padrones puede tomar cuantas anotaciones considere oportunas.

Está permitido fotografiar la pantalla con los datos del padrón.

Si necesita una imagen para una publicación, deberá solicitar el permiso correspondiente.

Para más información, consulte nuestra web:

**[www.madrid.es/archivodevilla](http://www.madrid.es/archivodevilla) > Servicios > Permiso de publicación**

El Archivo de Villa no certifica ni reproduce padrones para trámites administrativos. Estos deben solicitarse mediante formulario al Servicio de Padrón de Habitantes, que depende de la Subdirección General de Estadística (Área de Gobierno de Hacienda y Personal. Dirección General de Contratación y Servicios).

Para más información, puede consultar nuestra página web:

**[www.madrid.es/archivodevilla](http://www.madrid.es/archivodevilla) > Servicios > Padrones**

### DOCUMENTOS RELATIVOS A NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y PADRONES QUE SE PUEDEN CONSULTAR:

#### 1. NACIMIENTOS (1840-1871) (1894-1950)

Es recomendable saber el nombre de los padres y fecha de nacimiento, y si se trata de nombre y apellidos muy comunes, también el domicilio familiar en el momento del nacimiento.

De 1840-1939 se encuentran digitalizados en cada puesto. El resto debe consultarse en el microfilm.

#### 2. MATRIMONIOS (1840-1871) (1895-1930)

Es recomendable saber la fecha del matrimonio y nombre y dos apellidos de los cónyuges. Si se trata de nombres y apellidos muy comunes ayudará conocer el domicilio familiar de los dos contrayentes en el momento del matrimonio.

De 1890-1930 se encuentran digitalizados en cada puesto. El resto debe consultarse en el microfilm.

#### 3. DEFUNCIONES (1840- 1872 de enero a junio) (1894-1930)

Es recomendable saber la fecha de la defunción y el nombre y apellidos del fallecido, además del domicilio del fallecimiento, ya sea la casa familiar o una institución hospitalaria.

De 1896-1930 se encuentran digitalizados en cada puesto. El resto debe consultarse en el microfilm.

#### 4. ÍNDICES DE NACIMIENTOS, DEFUNCIONES Y MATRIMONIOS (1859-1871)

Debe consultarse en el microfilm.

#### 5. PADRONES (1846-1882) (1890-1965)

Es recomendable saber el nombre y apellidos de la persona empadronada así como la dirección para los padrones anteriores a 1890. Para los padrones posteriores a 1890 basta con el nombre y los apellidos.

De 1890-1924 se encuentran digitalizados en cada puesto. El resto debe consultarse en el microfilm.

El padrón de 1955 se encuentra digitalizado y debe consultarse en el ordenador común o en disco en ventanilla.

#### 6. ÍNDICE DE PADRONES (1890-1965)

De 1890-1925 se encuentran digitalizados en cada puesto. El resto debe consultarse en el microfilm.

El índice de 1955 se encuentra digitalizado y debe consultarse en el ordenador común o en disco en ventanilla.

### PUEBLOS ANEXIONADOS:

El Archivo de Villa custodia parte de los fondos relativos a padrones de los pueblos anexionados. Puede consultar la tabla en el puesto de consulta o en nuestra página web:

**[www.madrid.es/archivodevilla](http://www.madrid.es/archivodevilla) > Servicios > Padrones**